

PLIEGOS REGULADORES DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO RELATIVO A LA CREACIÓN DE UN ESPACIO-AULA (HUB) CUYO CONTENIDO VERSE SOBRE LA INDUSTRIA 4.0
--

1 - OBJETO Y NATURALEZA

Los presentes pliegos reguladores de la contratación tienen por objeto el establecimiento de las condiciones jurídicas, administrativas, económicas y técnicas con arreglo a las cuales se adjudicará y ejecutará el contrato relativo a la creación de un espacio-aula (HUB) cuyo contenido verse sobre la Industria 4.0.

El contrato será de servicios, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante LFCP).

El objeto del contrato se incluye en el epígrafe “Servicios de formación industrial” (CPV 80531100-6) del Reglamento (CE) Nº 213/2008, de 28 de noviembre de 2007, por el que se modifica el Reglamento (CE) Nº 2195/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV).

En la ejecución del contrato se tendrá en cuenta la perspectiva de género.

2 - RÉGIMEN JURÍDICO

El presente contrato tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en los presentes pliegos, en la LFCP y en las demás disposiciones que resulten de aplicación.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los pliegos y normas de toda índole promulgadas por la Administración que puedan tener incidencia en la ejecución de lo pactado no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar al porcentaje de personas con discapacidad legalmente establecido y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadra la actividad a contratar.

3 - ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

La Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare (en adelante SNE-NL) es el órgano competente para celebrar el presente contrato en nombre y representación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

La unidad gestora del contrato es el Servicio de Desarrollo de Competencias Profesionales de dicho organismo autónomo.

4 - PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá una duración de 24 meses, iniciándose su ejecución el 1 de octubre de 2018 o, en su caso, el día siguiente al de su formalización. La calendarización del servicio es la siguiente:

- 2 meses como máximo para montar el aula e iniciar la impartición de los seminarios en el Centro de Formación Iturrondo, contados desde el inicio de la ejecución del contrato.
- Impartición de los seminarios en el Centro de Formación Iturrondo durante un plazo de 12 meses.
- Impartición de los seminarios en Tudela durante un plazo de 4 meses.
- Impartición de los seminarios en Estella durante un plazo de 4 meses.

El contratista empleará los 2 meses restantes, hasta alcanzar los 24 meses de duración del contrato, en trasladar y montar aula, haciendo frente a los posibles imprevistos que pudieran surgir en tales actividades.

5 - IMPORTE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El importe de licitación será de 156.755 euros (IVA excluido). Dicho importe tiene carácter máximo, de tal forma que las ofertas de los licitadores deberán ser por importe igual o inferior al mismo, siendo desestimadas las proposiciones económicas que lo superen.

El valor estimado del contrato asciende a 188.106 euros (IVA excluido), habiéndose calculado el mismo conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la LFCP, comprendiendo el importe de las modificaciones al alza calculadas sobre el importe de licitación.

6 - PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El presente contrato será adjudicado por el procedimiento abierto inferior al umbral europeo, conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la LFCP. El expediente de contratación será de tramitación ordinaria, conforme al artículo 138 de la LFCP.

7 - CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en una situación de conflicto de intereses y acrediten la solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar el contrato.

La Administración podrá contratar con Uniones Temporales de Empresas o con personas que participen conjuntamente. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de las personas licitadoras y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos.

En cualquier caso, los contratistas responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

No será necesaria la constitución en escritura pública de la Unión Temporal de Empresas hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Los contratistas que participen conjuntamente en un contrato acumularán las características económicas, financieras y técnicas o profesionales de cada una de las empresas a efectos de solvencia.

Cada persona no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta si ha presentado una proposición individual. No se admitirá la presentación de variantes. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas por él suscritas.

8 - PRESENTACIÓN DE OFERTAS

8.1. Lugar y plazo de presentación

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Asimismo, todas las comunicaciones y el resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser, como mínimo, de 15 días contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida dentro del plazo de presentación de ofertas al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

** a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

8.2. Forma y contenido de las proposiciones

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman, tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres, identificados como:

- Sobre A- Documentación Administrativa
- Sobre B- Propuesta Técnica
- Sobre C- Propuesta restantes criterios de adjudicación

El contenido de cada uno de dichos sobres será el siguiente:

Sobre A - Documentación Administrativa

Declaración responsable firmada por quien licita relativa al cumplimiento de los requisitos para contratar, conforme al modelo que figura en el Anexo II.

Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios.

Cuando dos o más personas físicas o jurídica participen de forma conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o

apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.

Sobre B – Propuesta Técnica

Este sobre debe contener el proyecto de prestación del servicio previsto en la cláusula 9.b) y la propuesta técnica de diagnóstico de la situación de mujeres y hombres en relación con el ámbito objeto del contrato prevista en la cláusula 9.d.2).

Sobre C – Propuesta restantes criterios de adjudicación

Esta proposición habrá de presentarse conforme al modelo que figura en el Anexo III.

Respecto al criterio fijado en la cláusula 9.d.1), deberá aportarse la documentación justificativa correspondiente.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/ hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

La proposición económica comprenderá todos aquellos gastos que resulten necesarios para la ejecución del contrato, incluidos los impuestos y cualesquiera gravámenes, IVA excluido.

Se considerará que la oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en 30 puntos porcentuales al importe de licitación. No obstante, si se presentaran más de 5 ofertas, se considerará anormalmente baja la oferta que sea inferior en 15 puntos porcentuales a la media aritmética del resto de las ofertas presentadas. En estos casos será de aplicación lo dispuesto en el artículo 98 de la LFCP.

Serán desestimadas las proposiciones económicas que superen el importe de licitación.

9 - CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará a la oferta con la mejor calidad relación precio. Los criterios de adjudicación y la puntuación atribuida a cada uno serán los siguientes:

a) Precio del contrato (hasta 65 puntos)

La atribución de la puntuación se realizará con arreglo a la siguiente fórmula:

$$V = P \times [2 \times [(A - Of)/(A - Min)] - [(A - Of)^2 / (A - Min)^2]]$$

Dónde:

V: la puntuación correspondiente a la oferta.

P: puntos del criterio económico

Min: la oferta más económica

Of: la oferta correspondiente al licitador que se valora

A = precio del contrato.

La puntuación se asignará con dos decimales.

b) Proyecto de prestación del servicio (hasta 15 puntos): se valorarán los siguientes aspectos con arreglo a las puntuaciones que se indican:

- Claridad en la exposición del proyecto y descripción de los objetivos a conseguir (1 punto).
- Descripción de la metodología a aplicar en la difusión del aula y captación de empresas y personas usuarias (3 puntos).
- Descripción de la metodología a aplicar en la impartición de los seminarios e interacción de las personas usuarias con las tecnologías instaladas (4 puntos).
- Descripción de los materiales a desarrollar (1 punto).
- Descripción de las especificaciones del equipamiento (2 puntos).
- Definición de las tareas comprendidas en el servicio y asignación de las mismas (2 puntos).
- Cronograma de prestación del servicio (2 puntos).

c) Mejoras en la prestación del servicio (hasta 10 puntos)

c.1) Inclusión del concepto de Impresión 4D en el equipamiento de fabricación aditiva, y planteamiento de otras actividades simuladas en la utilización de drones, como la toma de medidas para cubicar y la detección de averías (5 puntos)

c.2) Tiempo necesario para montar el aula en el Centro de Formación Iturrondo (5 puntos), conforme a la siguiente distribución:

Plazo de montaje e inicio de impartición de los seminarios	Puntos
Un máximo de 30 días	5
Entre 30 y 45 días	2,5

d) Inclusión de la perspectiva de igualdad de género (hasta 10 puntos)

d.1) Acreditación de formación en materia de igualdad de género del equipo humano que prestará el servicio (5 puntos): se atribuirá 1 punto por cada 10 horas de formación. Para fracciones inferiores a 10 horas se atribuirá la puntuación proporcional que corresponda.

La valoración y aplicación de este criterio se realizará previa presentación por parte de la persona licitadora de los documentos que acrediten la formación correspondiente, tales como diplomas de asistencia y/o aprovechamiento, en los que deberá constar el número de horas, entidad o persona que lo ha impartido y, en su caso, el contenido del curso.

d.2) Propuesta técnica de diagnóstico de la situación de mujeres y hombres en relación con el ámbito objeto del contrato (hasta 5 puntos).

La valoración y aplicación de este criterio se realizará previa presentación por parte de la persona licitadora de la propuesta técnica en la que incluya, entre otros contenidos, los siguientes: situación de partida en que se encuentran las mujeres y los hombres en relación con las materias asociadas a la Industria 4.0, y qué medidas implementará en la prestación del servicio para corregir las posibles deficiencias detectadas.

10 – VALORACIÓN DE OFERTAS Y MESA DE CONTRATACIÓN

10.1. Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación administrativa presentada en el sobre A por quienes liciten.

En caso de que la documentación aportada fuera incompleta y ofreciese alguna duda, se requerirá a quien haya presentado la oferta para que complete o subsane los certificados y documentos, en un plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Calificada la documentación administrativa, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del Sobre B de las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación señalados.

La Mesa de Contratación, en acto público, al que podrá accederse a través de PLENA, en la fecha y hora que se señale en el correspondiente anuncio de licitación publicado con una antelación mínima de tres días en el Portal de Contratación de Navarra, publicará en la Plataforma el resultado de la calificación de la documentación presentada por quienes liciten, indicando las entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión, y la valoración efectuada de las propuestas técnicas.

Seguidamente se abrirán las ofertas de los restantes criterios de adjudicación, siendo público el contenido de las mismas.

Cuando por la aplicación de los criterios de adjudicación señalados en estos pliegos se produjera un empate entre dos o más licitadores, éste se dirimirá mediante la aplicación de los criterios previstos en el artículo 99.1 de la LFCP, por el orden señalado en el citado artículo. Si para la aplicación de los criterios de desempate fuera necesario, se requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días para su aportación.

10.2. La Mesa de Contratación estará compuesta por las siguientes personas:

- Presidenta: doña Cristina Urdániz Ezcurra, Jefa de la Sección de Acreditación de las Competencias Profesionales y Centro Iturrondo del SNE-NL.

Suplente: don Ignacio Miguel Catalán Librada, Director del Servicio de Desarrollo de Competencias Profesionales del SNE-NL.

- Vocal: doña Raquel Echeverría Apesteguía, Ingeniera de Telecomunicaciones de la Sección de Promoción de Industria 4.0 de la Dirección General de Política Económica y Empresarial y Trabajo.

Suplente: don Juan Antonio Heras Goñi, Técnico de Grado Medio de Formación Ocupacional del SNE-NL.

- Vocal: don Roberto Burguete Trampal, Ingeniero Técnico Industrial del Negociado de Centro de Referencia Nacional de Energías Renovables y Eficiencia Energética-Área de Formación para el Empleo, del SNE-NL.

Suplente: doña Lola Urrutia Heredia, Jefa del Negociado de Diseño de la Programación del SNE-NL.

- Vocal Interventor: don Miguel Asurmendi Salvade, Interventor delegado en el SNE-NL.

Suplente: el interventor que se designe por parte del Servicio de Intervención General.

- Vocal Secretario: don Javier Espiga Eguiluz, Jefe de la Sección de Régimen Jurídico y de Personal del SNE-NL.

Suplente: don Javier Iván Repáraz Gonzalez-Boza, TAP (Rama Jurídica) adscrito al SNE-NL.

11 - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL LICITADOR A CUYO FAVOR VAYA A RECAER LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

En el plazo máximo de 7 días desde que la Mesa de Contratación comunique a la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación dicha circunstancia,

la persona que vaya a resultar propuesta como adjudicataria deberá presentar, a través de PLENA, la siguiente documentación:

a) Tratándose de personas jurídicas, deberán presentar la escritura de constitución debidamente inscrita en el Registro Mercantil, y certificado de inscripción en los registros correspondientes según su naturaleza.

b) Si el licitador fuese una persona física, deberá presentar fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

c) Poder Notarial bastante al efecto a favor de la persona que hubiese firmado la proposición en nombre de la empresa y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si la empresa fuese persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

La aportación de la copia del certificado expedido electrónicamente de hallarse inscrita la empresa en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de presentar los documentos a que se refieren los apartados a), b) y c) anteriores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo.

d) Certificado acreditativo de que la empresa se halla al corriente de sus obligaciones tributarias, expedido en los tres meses anteriores a su presentación.

e) Certificado expedido por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes, expedido con una antelación no superior a seis meses a la fecha de su presentación.

f) Solvencia económica y financiera: presentación de una declaración de una entidad financiera en la que se certifique que el licitador tiene solvencia para ejecutar el contrato, atendiendo al importe de éste.

Si por una razón justificada quien vaya a licitar no se encuentra en condiciones de presentar la referencia solicitada, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el órgano de contratación considere adecuado.

g) Solvencia técnica o profesional: acreditación de que el personal formador posee una experiencia mínima de 150 horas en la impartición de acciones de formación, sensibilización o difusión de materias relacionadas con la Industria 4.0, aportando para ello certificados de buena ejecución emitidos por la entidad contratante.

h) Las empresas extranjeras presentarán la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias

que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle.

12 - ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, SUSPENSIÓN DE SU EFICACIA Y FORMALIZACIÓN

12.1. La Directora Gerente del SNE-NL adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura pública de la oferta económica. De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

La adjudicación será motivada y contendrá las razones por las que se ha rechazado una oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada, señalando el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan y se comunicará a todos los interesados en la licitación.

12.2. La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante un plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

12.3. El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de 15 días naturales a contar desde la terminación del plazo de suspensión antes citado.

El adjudicatario deberá presentar, como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato, la siguiente documentación:

a) Poder a favor de la persona que vaya a firmar el contrato y fotocopia del DNI de la misma, en el supuesto de que fuera distinta a la que hubiera formulado la oferta en representación del adjudicatario.

b) Acreditación de la constitución de una garantía definitiva por importe del 4% del importe de adjudicación. Dicha garantía podrá constituirse:

- En metálico.

- Mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España.

- Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de la caución.

Los impresos para la constitución de la garantía en metálico deberán solicitarlos en el Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare.

Los impresos e instrucciones para la constitución mediante aval se encuentran disponibles en la siguiente dirección:

Esta garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

13 - PUBLICIDAD DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se anunciará en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de 30 días desde su adjudicación.

14 - SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO

14.1. Las prestaciones del contrato podrán ser objeto de subcontratación, salvo aquellas de carácter personalísimo, cuando quien licite, en el momento de acreditar su solvencia haya presentado una relación exhaustiva de los subcontratistas en los términos establecidos en el artículo 18 de la LFCP. Dicha relación vendrá acompañada de una declaración responsable del subcontratista de que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22.

No obstante, una vez formalizado el contrato se admitirá la subcontratación de prestaciones accesorias al objeto principal del contrato, siempre que concurren los requisitos previstos en el artículo 107.2 de la LFCP.

Los pagos que se deriven del cumplimiento del presente contrato se realizarán, en todo caso, al contratista principal.

14.2. Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108.1 de la LFCP y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha LFCP.

15 - EJECUCIÓN DEL CONTRATO

15.1. El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos por el adjudicatario en su oferta, así como a lo dispuesto en estos pliegos.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante su ejecución, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado. Igualmente, serán por

cuenta del contratista cualesquiera reclamaciones que pudieran derivarse de los daños y perjuicios sufridos por las personas usuarias del servicio, para lo cual podrá constituir el correspondiente seguro de responsabilidad por daños.

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que velará por la correcta aplicación de la legislación de la contratación pública y que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

El contratista deberá justificar ante el órgano contratante, en cualquier momento en que sea requerido para ello, el cumplimiento de las condiciones laborales establecidas en el convenio colectivo sectorial que sea de aplicación.

Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El órgano de contratación tiene la facultad de interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. El ejercicio de dicha facultad se documentará por medio de un expediente con audiencia previa del contratista en el que figurarán los pertinentes informes técnicos y jurídicos de los servicios del órgano de contratación sin perjuicio del dictamen del Consejo de Navarra cuando se formule oposición del contratista.

15.2. La empresa contratista quedará obligada a:

- a) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación que será como mínimo el último convenio sectorial del ámbito más inferior y cercano, en vigencia o en ultraactividad, de aplicación en el sector en el que se encuadra la actividad a contratar.
- b) Mantener la plantilla mínima requerida para la ejecución del contrato y garantizar las sustituciones de las ausencias que se pudieran producir.
- c) Cumplir, como mínimo, las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

16 – REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las siguientes previsiones constituyen requerimientos de ejecución del contrato de obligatorio cumplimiento:

1. Los informes, la memoria parcial y final que se elabore durante la ejecución del contrato y que contengan datos referidos a personas físicas deberán estar desagregados por sexo.

2. Toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato deberá utilizar un lenguaje no sexista, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

17 - PAGO DEL PRECIO

El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en la LFCP y en el contrato, con arreglo al precio convenido (P).

El abono del precio se realizará:

1) Un anticipo (A) por operaciones preparatorias del servicio: se abonará un 35,80% del precio de adjudicación del contrato una vez finalizado el montaje del aula en el Centro Iturrondo.

Dicho abono se realizará previa presentación de la correspondiente factura, y una vez comprobada por la unidad gestora del contrato que se encuentran instalados y en disposición de funcionar los materiales e instalaciones señalados en la cláusula 2ª de las prescripciones técnicas (Anexo I). Asimismo, deberá acreditarse la realización de la campaña de marketing y difusión del servicio a que hace referencia la cláusula 3.4 de las citadas prescripciones.

El abono de este anticipo quedará condicionado a su previo aseguramiento mediante la constitución de garantías por importe igual a aquél, que podrán constituirse en cualesquiera de las formas previstas en la cláusula 12.3 de los presentes pliegos.

2) El restante precio a abonar (P_1) resultará de dividir la cantidad resultante ($P - A$) entre el número de seminarios cuya realización es objeto de este contrato, resultando así un precio unitario por seminario. Únicamente se abonarán los seminarios realizados en los que se acredite que el número de participantes ha sido, como mínimo, de 10 personas.

$P_1 = (P - A) / \text{Seminarios objeto del contrato (360)} \times \text{Seminarios efectivamente realizados (con un número mínimo de participantes de 10)}$

El precio del contrato se abonará mediante la presentación de facturas bimestrales, las cuales deberán ir acompañadas de un informe de buena ejecución emitido por la unidad gestora del contrato.

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio del contrato en el plazo de 30 días naturales contado desde la recepción en el registro del órgano de contratación de la correspondiente factura o documento equivalente.

En el presente contrato no existirá revisión de precios.

18 - PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

18.1. Los incumplimientos del contratista que podrán dar lugar a la imposición de las correspondientes penalidades se clasifican como leves, graves y muy graves:

1º. Incumplimientos leves:

a) Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.

2º. Incumplimientos graves:

a) Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.

b) Ejecución defectuosa del contrato.

c) Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación.

d) Incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.

e) En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios a la Administración o terceros.

3º. Incumplimientos muy graves:

a) Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

b) Incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con sus trabajadores. Específicamente, serán objeto de penalización los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave o dolosa.

c) Incumplimiento de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

d) Incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en la LFCP.

18.2. Los incumplimientos del contratista se penalizarán con arreglo a la siguiente escala:

a) Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.

b) Incumplimientos graves, desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.

c) Incumplimientos muy graves, desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

En la imposición de las penalidades se atenderá al tipo de incumplimiento, grado de negligencia del contratista, relevancia económica de los perjuicios derivados del incumplimiento o reincidencia.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación. Cuando se alcance este porcentaje se procederá a la resolución del contrato.

18.3. Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que se hubiese constituido.

18.4. La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración, que deberán determinarse de forma independiente.

19 – CUMPLIMIENTO DE PLAZOS

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los parciales señalados para su ejecución sucesiva.

La constitución en mora del contratista será automática sin necesidad de intimación previa de la Administración.

Cuando el contratista por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

Cuando el retraso no fuera imputable al contratista y este se ofreciera a cumplir sus compromisos, la Administración le concederá una prórroga equivalente al tiempo perdido salvo que el contratista hubiera solicitado una menor.

20 - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

20.1. El contrato sólo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias. El importe acumulado de

todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 20% del importe de adjudicación del contrato.

Respetando los límites señalados, el contrato podrá modificarse en los siguientes supuestos:

a) Cuando concurren circunstancias imprevisibles para una entidad adjudicadora diligente.

b) Cuando la demanda de impartición de los seminarios en un lugar determinado sea insuficiente, proponiéndose en este caso la realización de los mismos en otra u otras localidades de Navarra. Esta modificación podrá dar lugar a la ampliación del plazo de ejecución del contrato.

c) Cuando la demanda de impartición de los seminarios sea superior a la prevista, de tal forma que con la impartición de los seminarios contemplados en el contrato no se cubra aquella. Esta modificación podrá dar lugar a la ampliación del plazo de ejecución del contrato.

d) Cuando el valor de la modificación sea inferior al 10% del importe de adjudicación.

20.2. El expediente de modificación se tramitará, en su caso, conforme a lo dispuesto en el artículo 143 de la LFCP.

21 - PLAZO DE GARANTÍA

Dada la naturaleza y características del servicio objeto de contratación no se fija un plazo de garantía.

22 - GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA

Serán gastos a satisfacer por el contratista los siguientes:

a) Los que se deriven del montaje del aula en el Centro de Formación Iturrondo y en los restantes lugares donde debe prestarse el servicio, así como los gastos de arrendamiento y utilización de los locales en dichos lugares y el transporte del material necesario para prestar el servicio.

b) Los que se deriven de la obtención por el contratista de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier otra información de organismos o particulares.

c) Los correspondientes a pruebas o ensayos y, en general, a cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como para su comprobación.

d) Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.

e) Los gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato, tales como financieros, seguros, transportes, desplazamientos, honorarios, etc.

23 - CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO

23.1. La Administración no divulgarán dato alguno de la información técnica o mercantil que haya facilitado quien licita, que forme parte de su estrategia empresarial y que éstos designen expresamente como confidencial y, en particular, los secretos técnicos o comerciales y los aspectos confidenciales de las ofertas.

Quien licite no podrá extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta. En caso de que lo haga, corresponderá al órgano de contratación determinar motivadamente aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.

23.2. El contratista deberá guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de aquellos datos de los que tenga conocimiento con ocasión de su ejecución.

Este deber de confidencialidad subsistirá incluso una vez finalizada la prestación contractual.

24 - DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

24.1. Las partes se comprometen y obligan a tratar de modo confidencial cualesquiera datos e información de carácter personal que conozcan como consecuencia de la ejecución del contrato, y a cumplir con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, y en cualesquiera otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre la materia.

El contrato que se formalice tendrá la consideración de contrato entre el responsable y el encargado del tratamiento, previsto en el artículo 28.3 del citado Reglamento. Con la firma de dicho contrato el contratista se compromete a:

a) tratar los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del responsable;

- b) garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria;
- c) tomar todas las medidas necesarias de conformidad con el artículo 32 del Reglamento;
- d) respetar las condiciones indicadas en los apartados 2 y 4 del artículo 28 del Reglamento para recurrir a otro encargado del tratamiento;
- e) asistir al responsable, teniendo cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados establecidos en el capítulo III del Reglamento;
- f) ayudar al responsable a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36 del Reglamento, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del encargado;
- g) a elección del responsable, suprimir o devolver todos los datos personales una vez finalice la ejecución del contrato, y suprimir las copias existentes a menos que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros;
- h) poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones señaladas, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del responsable o de otro auditor autorizado por dicho responsable.

En relación con lo dispuesto en la letra h), el encargado informará inmediatamente al responsable si, en su opinión, una instrucción infringe el presente Reglamento u otras disposiciones en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros.

24.2. Asimismo, el contratista recabará de las personas usuarias del servicio, con ocasión de su inscripción en el mismo, su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, y les facilitará toda la información señalada en el artículo 13 del citado Reglamento (UE).

25 - RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 160.1 y 232 de la LFCP. La resolución del contrato se acordará, en su caso, conforme al procedimiento previsto en el artículo 160.3.

Respecto a los efectos de la resolución del contrato se estará a lo dispuesto en el artículo 161 de la LFCP.

26 - JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Derechos Sociales y, posteriormente, recurso contencioso-administrativo, contra estos pliegos y contra los actos que se dicten durante el procedimiento de contratación, en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la LFCP.

Asimismo, podrá interponerse la reclamación especial en materia de contratación pública conforme a lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes de la LFCP.

ANEXO I

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la creación de un espacio-aula cuyo contenido y servicios (sesiones de sensibilización) versarán sobre la Industria 4.0.

El objetivo es crear un aula en el centro de formación Iturrondo (CFI), que ofrezca a los usuarios sesiones de sensibilización con una duración aproximada de dos horas, en un formato didáctico, ágil e interactivo. Dicha aula deberá tener un carácter itinerante con el fin de que pueda trasladarse por parte de la geografía navarra, a fin de evitar desplazamientos de los asistentes.

2. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

En un contexto en el que las nuevas tecnologías que constituyen la Industria 4.0 son percibidas por ciertas personas como una potencial amenaza, surge la oportunidad de darlas a conocer mediante un acercamiento experimental a las mismas.

El espacio-aula que se creará en el CFI servirá para acercar la Industria 4.0 al personal más operativo de las empresas navarras, con el fin de vencer el miedo que dichas personas tienen respecto a la desaparición de sus puestos de trabajo y visualizar las oportunidades de crecimiento profesional que dichas tecnologías les puede proporcionar.

El espacio-aula se creará en un recinto de dimensiones mínimas de 8,6 * 6,1, es decir, 52,46 m2.

Los materiales/equipamiento que debe tener el aula para la realización de las sesiones de sensibilización son:

1. ° Cartelería del aula
2. ° Vídeo de sensibilización sobre la necesidad de la Industria 4.0
3. ° Equipamiento de Fabricación Aditiva
4. ° Utilización de Drones
5. ° Célula automatizada con tecnologías de Robótica Colaborativa y Visión Artificial
6. ° Realidad Aumentada
7. ° IoT aplicado a Casas/Fábricas Inteligentes

1.º Especificaciones técnicas de la cartelería del aula

De las 4 paredes del aula, se decorarán 3 de ellas, dejando libre la pared frontal. Se decorarán 3 paredes con 10 carteles que traten de la temática de la Industria 4.0:

- Uno de los paneles tratará la evolución desde la 1.0 hacia la Industria 4.0
- Otro de los paneles tratará sobre por qué es necesaria la Industria 4.0
- El resto de paneles tratarán sobre herramientas habilitadoras

Los carteles deberán contener fotografías adecuadas a la Industria 4.0 (alta resolución).

Dado que el aula va a ser trasladable, las fotografías se deberán fijar sobre paneles de forexpan, que se adherirán en la pared con cinta velcro, para que de este modo todo el panel sea trasladable y fácilmente fijable en su nueva ubicación.

2.º Especificaciones técnicas del Video de sensibilización

Se trata de realizar un video informativo sobre la Industria 4.0. Su contenido deberá ser complementario a la cartelería del aula (deberán aparecer tecnologías que no aparezcan en la cartelería), reforzará la necesidad de implantación de la Industria 4.0 en las empresas y las implicaciones que esto supone para todo el entorno que rodea las mismas: trabajadores/as, entidades de formación, Administraciones públicas, etc.

El vídeo deberá durar unos 10 minutos aproximadamente. Deberá contener algunas tomas industriales (imágenes, entrevistas) relacionadas con la Industria 4.0 o vídeos, imágenes, infografía. Deberá disponer de locución en castellano, euskera e inglés.

3.º Equipamiento de Fabricación Aditiva

Formado por una impresora 3D y un scanner 3D, que permita escanear una pieza de pequeñas dimensiones, que luego se pueda reproducir mediante la fabricación aditiva.

Deberá haber piezas disponibles elaboradas mediante fabricación aditiva, disponibles para enseñar a las personas asistentes, en diferentes materiales y construidas mediante diferentes tecnologías de fabricación aditiva.

Estación de impresión 3D Voladora NX Incluye:

- Sistema de boquilla Dart Flux fácilmente intercambiable
- Conectividad
- Licencia Software Simplify3D

Pack Monitor 22", teclado y ratón inalámbricos

La impresora 3D deberá elaborar piezas en directo. El monitor debe mostrar cómo se maneja el software que posiciona la pieza en la impresora y los diferentes pasos hasta dar la orden de fabricación.

Escáner 3D. Para que el aula tenga la posibilidad de mostrar cómo se diseña una pieza: bien desde software de creación 3D (se propone software gratuito) o vía escáner 3D, y que se haga una demo sencilla de cómo capturar digitalmente una pieza física que luego sería imprimible.

Muestrario de piezas de diferentes materiales hechos con diferentes tecnologías aditivas con ficha explicativa de cada una de ellas. De forma que se aprecien las diferencias entre ellas y las diferentes posibilidades.

4.º Utilización de Drones

Un dron que interactúe con alguno de los otros equipamientos existentes en el aula, con el fin de que las personas asistentes sean capaces de entender sus numerosas aplicaciones en la industria (Fotogrametría y proyecciones 3D, Termografía, Aplicaciones en agricultura de precisión, Búsqueda y rescate, Imagen aérea, Revisión de grandes estructuras, Transporte de mercancías, etc.) para solucionar diferentes problemáticas existentes.

El usuario vuela un dron a través de un simulador. Este simulador es un software instalado en un equipo informático al cual se conecta un mando de dron real y puede experimentar la visión de un piloto.

La actividad consistirá en simular el envío “semiautónomo” de una muestra desde un almacén de una empresa hasta otro departamento de dicha empresa. Para ello, la persona operaria preparará el dron y colocarán en él un símil de la muestra a enviar. Posteriormente se establecerán los parámetros operativos (ruta, altura, etc.) para el vuelo y dejarán que realice el vuelo de forma autónoma o semiautónoma, pudiendo controlar la ruta y el comportamiento del mismo.

5.º Célula Automatizada con Tecnología de Robótica Colaborativa y Visión Artificial

Una célula automatizada que integre diversas tecnologías de la Industria 4.0. Al menos, debe disponer de Robótica Colaborativa, Visión Artificial y otras tecnologías afines a la automatización industrial como neumática o hidráulica, electricidad, autómatas programables, etc.

La célula deberá permitir la interacción de las personas participantes en la sesión de sensibilización y ver claramente las ventajas y posibilidades que brinda la colaboración entre las personas y los “cobots”, así como las opciones que brinda la Visión Artificial en colaboración con el Machine Learning en la toma de decisiones.

Cada persona que pase por el puesto diseñado, y con los elementos propuestos al efecto, podrá proponer una situación diferente al mismo. La célula debe resolver la

situación propuesta en tiempo real, mientras se explica cómo está trabajando internamente, cómo la “inteligencia artificial” de la que está dotado gestiona cada una de las tecnologías presentes, cada uno de sus elementos, para conseguir el objetivo de resolver el caso propuesto.

La situación pasa porque la persona operaria seleccione una serie de piezas de todas las disponibles, las coloque en cualquier punto del espacio de trabajo, de manera que el robot colaborativo tenga que ensamblarlas. Las piezas seleccionadas no tienen por qué ensamblar entre sí, ni tienen por qué colocarse en unas posiciones determinadas.

El sistema deberá ubicar las piezas, identificarlas, recogerlas y ensamblarlas si fuese posible. En el caso de no ser posible el ensamblaje, el sistema deberá indicar cuál es el problema y qué pieza no forma parte del conjunto.

El puesto tiene unas medidas de 1000x1000 por 2000 mm. de altura aproximadamente, con estructura metálica de perfilería de aluminio y espacio de formación útil de 600x800 mm. aproximadamente. Sobre el espacio de formación se coloca un robot colaborativo UR3, situado más o menos centrado, permitiéndole abarcar la mayor superficie posible. El robot estará dotado de la herramienta adecuada para la aplicación.

Sobre el robot, y a unos dos metros del suelo, estará colocado el sistema de visión, compuesto de cámaras y luces LED. Las cámaras de alta resolución, industriales, serán de la gama que se puede encontrar en la industria actualmente, fácilmente identificables por su tamaño y características. Las cámaras estarán dotadas de lentes de alta resolución adecuadas y adaptadas a la resolución de las cámaras. Serán industriales y específicas.

Se utilizarán luces LED de acuerdo a las necesidades de la aplicación, de iluminación constante. Bajo el tablero de la mesa, irá colocado un PLC que estará conectado al Robot Colaborativo y a la Unidad Central de Procesado de la que dependerá. Esta, a su vez, será la encargada de gestionar los diferentes elementos y coordinarlos. La instalación eléctrica y/o neumática irá también por debajo de la mesa.

Frente a la posición del usuario se colocará una pantalla de 32” que proporcionará la información adecuada y permitirá interactuar con el sistema.

La instalación incluye todo el software necesario, con sus respectivas licencias en caso de ser necesarias, y se utilizará software libre cuando sea conveniente.

6.º Aplicación de Realidad Aumentada

Se dispondrá una aplicación de Realidad Aumentada, interactuando con alguno de los equipamientos disponibles en el aula.

Para ello será necesaria la utilización de la aplicación de Realidad Aumentada, junto a un dispositivo de visualización (Tablet) que interactúe con algún otro equipamiento existente.

La aplicación disponible, al enfocar a un marcador (etiqueta o similar) de un equipo (o una imagen suya), deberá mostrar toda la información asociada en Realidad Aumentada. Incluirá las siguientes funcionalidades:

1. Reconocimiento.

Reconocimiento del equipo e identificación de sus componentes. Al pulsar sobre la etiqueta de Realidad Aumentada, se accederá a la documentación asociada a dicho componente.

2. Documentación.

Acceso a la documentación del fabricante en ciertos componentes del equipo.

3. Procedimientos.

Acceso a los procedimientos internos en ciertos componentes del equipo.

4. Informes de avería.

Simulación de acceso a los informes de avería de los componentes que tienen una avería activa u orden de trabajo.

5. Consumos.

Simulación de variables en tiempo real (consumos eléctricos o similares).

6. Recambios.

Simulación de cantidades disponibles en el almacén de repuestos para ciertos componentes.

7. Instrucción.

Representación de los pasos a seguir en una maniobra u operación sobre el equipo con indicaciones en realidad aumentada (por ejemplo, la desenergización, cambio de referencia o de material).

7.º IoT aplicada a Viviendas/Fábricas Inteligentes

Totem demostrativo de tecnología IoT, sistema integral - Hardware, comunicaciones, y software en la nube que controla las maquinarias y equipos conectados y permite proveer y administrar los servicios integrados.

Se estima suficiente mostrar un conjunto de sensores que la persona usuaria puede “tocar” para experimentar la bidireccionalidad y la capacidad de telemetría y telegestión en remoto. Es decir, sería una manera de mostrar cómo sería un componente que permite la conectividad de cualquier máquina, incluso si esta no ha sido concebida en su diseño para estar conectada.

3. SESIONES DE SENSIBILIZACIÓN

1. Equipo

El equipo deberá estar formado:

- Por una o varias personas que impartan los seminarios, denominadas personal formador, que deberán tener una titulación universitaria media, superior o grado. Igualmente, deberán ser personas con habilidades de dinamización y conocimientos técnicos para poder resolver situaciones de avería durante las sesiones de sensibilización.

El personal formador deberá haber pasado un taller de formación por parte de los proveedores presentes en el aula, donde se explique, entre otras cosas, las características del equipamiento, ejemplos de funcionamiento, pequeñas averías/errores que pueden suceder durante su uso por parte de las personas asistentes a los seminarios, material fungible que se necesita utilizar, etc.

Además, deberá presentar la metodología pedagógica común de funcionamiento, que tomará como base el guión que más adelante se señala.

El personal formador deberá poseer experiencia en la materia conforme a lo señalado en el Pliego Administrativo.

- Se requiere, además, una persona que realice las labores de gestión y mediación con el SNE-NL respecto a cualquier cuestión relativa al cumplimiento del contrato, debiendo tener una titulación de grado medio o grado.

- Por último, se requiere personal administrativo que apoye a ese gestor, atienda a las personas participantes y realice las labores administrativas (diplomas, firmas, fichas de inscripción, encuestas de valoración, etc.).

2. Características de los Seminarios de sensibilización

El contratista deberá programar e impartir un mínimo de 360 seminarios. Los grupos tendrán un número de 10-15 participantes, debiéndose garantizar un número mínimo de participantes en cada seminario de 10.

El guión a desarrollar responderá al siguiente esquema:

1. Recepción de las personas asistentes por el ponente y breve presentación del mismo y de los asistentes (5 minutos).
2. Introducción a la Industria 4.0 a través de la cartelería del Aula: qué es la Industria 4.0, evolución hacia la Industria 4.0, principales tecnologías habilitadoras, etc. (15 minutos).

3. Proyección del vídeo relativo a la Industria 4.0 (10 minutos).
4. Debate entre los asistentes y ponentes acerca de la información contenida en el vídeo (12 minutos).
5. División de los asistentes en grupos de 5. Cada grupo trabajará con una tecnología durante 15 minutos y, a continuación, rotarán siguiendo el siguiente esquema:
 - 5.1. Subgrupo primero: trabajo con Fabricación Aditiva (15 minutos).
 - 5.2. Subgrupo segundo: trabajo con Realidad Aumentada (15 minutos).
 - 5.3. Subgrupo tercero: trabajo con Célula Automatizada (15 minutos).
 - 5.4. Subgrupo cuarto: trabajo con IoT (15 minutos).
 - 5.5. Subgrupo quinto: trabajo con Drones (15 minutos).
6. Despedida y cierre del seminario (3 minutos).

El contratista deberá realizar y presentar al SNE-NL:

- Antes de iniciar el servicio, un planning de las sesiones que tiene previstas celebrar en cada ejercicio.
- Con una antelación mínima de 10 días, la programación correspondiente al mes siguiente al mes en curso.
- Además, semanalmente deberá reportar informes de resultados de las actividades realizadas durante la semana anterior:
 - Inscripciones/participantes en los que se detalle al menos: género, edad, código postal de la empresa de la que proceden para personas ocupadas o el del domicilio para personas desempleadas, sector de actividad del que proceden y última categoría profesional que han desempeñado.
 - Hojas de firmas (ponente/s, participantes), salvo que se pueda realizar mediante huella digital por lo que esta tarea quedará automatizada.
 - Emisión de diplomas de asistencia, que deberá producirse al finalizar el Seminario.
 - Cuestionario de evaluación de los participantes.
- Coincidiendo con la finalización del año natural deberá presentar una memoria de la actividad realizada.
- A la finalización del servicio tendrán que entregar una memoria final e informe ejecutivo que recoja los datos de la actividad, evaluación y análisis de los mismos.
- Colaboración con el SNL-NL para la detección de necesidades formativas.

3. Lugar de prestación del servicio

El servicio deberá prestarse en los siguientes lugares y por el espacio de tiempo que se señala:

- Centro de Formación Iturrondo: 12 meses
- Tudela: 4 meses
- Estella: 4 meses

El tiempo máximo establecido para montar el aula y comenzar la impartición de los seminarios en el CFI será el establecido en el Pliego Administrativo y, en su caso, el ofertado por el contratista como parte de su oferta.

4. Campaña de marketing y difusión

Deberá realizarse una campaña de marketing y difusión para la captación de participantes que incluya:

- Inauguración del aula HUB con invitación a medios de comunicación.
- Lanzamiento de un folleto publicitario a los directores de RR.HH. / Gerentes de empresas en Pamplona, cuenca de Pamplona y otros territorios de la Comunidad Foral de Navarra.
- Llamamiento personalizado a 25 empresas para las sesiones iniciales.
- Difusión en Pamplona y zonas (Tudela, Tafalla, Lodosa, Estella, Alsasua, Santesteban y Aoiz).
- Difusión entre asociaciones, fundaciones, Colegios profesionales, clústeres, etc.

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña , con DNI. , en nombre propio/en representación de (según proceda). , con domicilio en , con NIF , teléfono , suscribe la presente DECLARACIÓN RESPONSABLE manifestando que:

- a) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- b) Reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- c) No está incurso en causa de prohibición de contratar, así como que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- d) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- e) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
- f) Cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.
- g) Se designa la siguiente dirección de correo electrónico para efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento:.....
- h) La entidad que licita tiene la consideración de PYME: SI NO (tachar la opción que proceda)

Las circunstancias a que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente.

(Lugar, fecha y firma del licitador)

ANEXO III

PROPUESTA RESTANTES CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (SOBRE C)

El/La que suscribe, don/doña , con DNI.
. , en nombre propio/en representación de ,
con NIF. (según proceda), enterado del procedimiento de adjudicación
del contrato , formula la
siguiente propuesta en relación con los criterios de adjudicación distintos de la
propuesta técnica:

1. Precio del contrato (hasta 65 puntos)

Se comprometo a ejecutarlo por un importe total deeuros (en número),
IVA excluido.

2. Mejoras en la prestación del servicio (hasta 10 puntos)

2.2. Inclusión del concepto de Impresión 4D en el Equipamiento de Fabricación
Aditiva, y planteamiento de otras actividades simuladas en la utilización de drones,
como la toma de medidas para cubicar y la detección de averías (5 puntos) ☐

2.2. Tiempo necesario para montar el aula en el Centro de Formación Iturrondo (5
puntos), conforme a la siguiente distribución:

Plazo de montaje e inicio de impartición de los seminarios	Puntos
Un máximo de 30 días	5 ☐
Entre 30 y 45 días	2,5 ☐

3. Inclusión de la perspectiva de igualdad de género (10 puntos)

3.1. Acreditación de formación en materia de igualdad de género del equipo humano
que prestará el servicio (5 puntos): se atribuirá 1 punto por cada 10 horas de
formación. Para fracciones inferiores a 10 horas se atribuirá la puntuación
proporcional que corresponda.

La valoración y aplicación de este criterio se realizará previa presentación por parte
de la persona licitadora de los documentos que acrediten la formación
correspondiente, tales como diplomas de asistencia y/o aprovechamiento, en los que
deberá constar el número de horas, entidad o persona que lo ha impartido y, en su
caso, el contenido del curso.

(Lugar, fecha y firma del licitador)